

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 22 de Febrero de 2011.-
Resolución N° 04/2011 JFMVP.-**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reparación del vehículo FIAT IVECO propiedad de este municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo debió ser sometido a una revisión de su planta motriz atento a verificarse desperfectos que no posibilitaban su uso normal.-

Que del análisis realizado por mecánicos expertos en la materia se deberá proceder a un desarme completo para rectificar cigüeñal, hacer alojamiento de bielas, como asimismo reemplazar partes del motor y rearmado completo del mismo.-

Que ni en los talleres municipales ni en esta localidad existen talleres especializados como para proceder a este tipo de reparaciones por lo que fue necesario contratar los servicios de una firma en extraña jurisdicción para llevar a cabo dicho cometido.-

Que es necesario tener en cuenta que dada la especificidad de los repuestos los que solo pueden ser originales correspondiente a dicha marca es preciso dada la especial característica proceder a la contratación directa con las firmas que representan a dicha marca dentro de la Provincia de Entre Ríos como único proveedor de este tipo de insumo, adoptando en consecuencia la vía de excepción mediante la contratación en forma directa.-

Que en atención a ello y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley de Contrataciones del Estado y Ley de Contabilidad de la Provincia es posible utilizar el uso de la vía elegida en la forma y por los montos que surgen de la documentación respaldatoria correspondiente a dicha operatoria.-

POR ELLO:

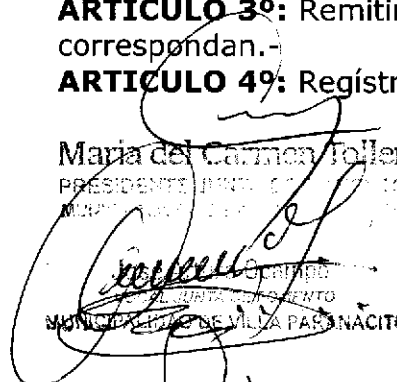
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

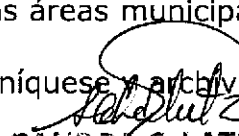
ARTICULO 1º: Autorizar el gasto de \$13.068,00 correspondiente al presupuesto efectuado por la firma "Taller SCA - ROM", con domicilio en la ciudad de Gualeguaychú, en concepto de reparación y armado parcial de motor, haciendo uso de la vía de excepción contemplada en la Ley de Contrataciones, por importe de \$9.000 de conformidad a presupuesto arrimado por la firma antes citada.-

ARTICULO 2º: Imputar el gasto a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

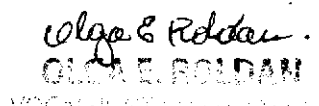
ARTICULO 3º: Remitir copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

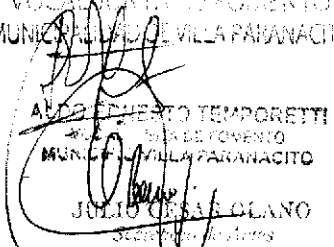
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

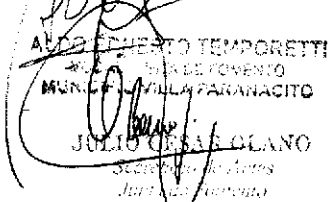

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

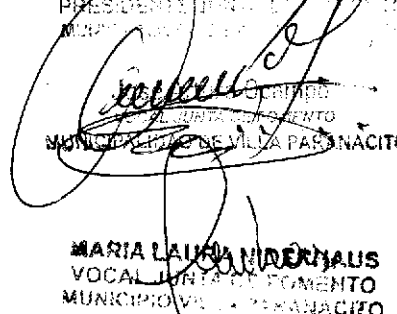

SANDRA C. LATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO NIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. SOLDAN
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALEJANDRO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
SECRETARIO DE JUNTA DE FOMENTO
Municipalidad de Villa Paranacito


MARIA LAURA NIDECHHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO